



REGLAMENTO INTERNO

Especialización en Arquitectura y Hábitat Sustentable

Contenidos

INTRODUCCION	2
CAPÍTULO 1. ENCUADRE NORMATIVO	2
CAPÍTULO 2. DE LA ORGANIZACIÓN DE LA CARRERA. ESTRUCTURA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA	3
2.1 Dirección de la Carrera.....	3
2.2 Comité Académico (CA).....	3
2.3 Coordinación Académica.....	6
2.4 Secretaría Técnica.....	7
CAPÍTULO 3. DEL PLAN DE ESTUDIOS	7
3.1 Organización del plan de estudios.....	7
3.2 Condiciones de cursado de la Carrera.....	9
3.3 Elaboración del Trabajo Integrador Final (TIF).....	9
3.4 Condiciones de entrega del TIF.....	10
CAPÍTULO 4 DE LAS CONDICIONES DE ADMISIÓN y CURSADO	10
4.1 Inscripción.....	10
4.2 Procedimiento de selección.....	10
4.3 Admisión.....	11
4.4 Regularidad.....	11
4.5 Readmisión.....	11
4.6 Del financiamiento y pagos.....	12
CAPÍTULO 5. DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO	13
5.1. Requisitos para la presentación del Plan de TIF.....	13
5.2. Condiciones y actividades del Director de TIF.....	13
5.3. Características del TIF.....	14
5.4. Comité Evaluador de TIF.....	14
5.5. Presentación Pública del TIF.....	15
CAPÍTULO 6. TÍTULO	16
CAPÍTULO 7. DISPOSICIONES GENERALES	16
7.1. Descuentos.....	16
7.2. Pasantías.....	16



INTRODUCCION

El presente documento regula el funcionamiento de la Especialización en Arquitectura y Hábitat Sustentable de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de La Plata (FAU-UNLP), en sus aspectos organizativos y académicos.

El origen de esta Especialización está vinculado a la Asignatura Instalaciones a cargo de la Cátedra Czajkowski-Gómez-Calisto Aguilar, a los cursos de posgrado dictados desde 2001 a la fecha y a las líneas de investigación del Laboratorio de Arquitectura y Hábitat Sustentable (LAyHS), en el que concurren estudiantes avanzados, docentes e investigadores de la FAU-UNLP.

La implementación de esta carrera constituye un aporte significativo para la formación inter y transdisciplinaria de profesionales e investigadores en búsqueda de fomentar la construcción de edificios y un hábitat integrado con sustentabilidad creciente.

Su puesta en funcionamiento ha contribuido al mejoramiento de los profesionales que desarrollan actividades vinculadas a las temáticas abordadas, como así también a los requerimientos emergentes del sistema científico nacional e internacional, avalando la necesidad de su implementación en el ámbito de la Facultad, con el fin de posibilitar la consolidación y el crecimiento de la formación académica.

CAPITULO 1. ENCUADRE NORMATIVO

El presente Reglamento se enmarca en las normativas siguientes.

- 1) Ley de Educación Superior N°24.521 del 20/11/95 y sus decretos reglamentarios.
- 2) Resolución N°166/11 del 29/12/11 de Ministerio de Educación de la Nación y su ampliación por disposición N°18 del 21/9/17, referida a los Estándares y criterios a considerar en los procesos de acreditación de las carreras de posgrado.
- 3) Ordenanza N°263/3 del Consejo Superior UNLP que reglamenta las actividades de Posgrado en la UNLP.
- 4) Resolución N°83 del 1/6/11 del Consejo Directivo FAU y sus ampliaciones en las Resoluciones N°78 del 02/09/15 y N°5 del 28/02/18, referida al Reglamento Interno de Carreras de Grado Académico y Otras Actividades Educativas de Posgrado.

El funcionamiento de la Especialización está supeditado a las disposiciones generales para las carreras de posgrado que emanan del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo así como de la Universidad Nacional de La Plata, del Ministerio de Educación de la Nación y las líneas



mientos acordados en el seno del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y el Consejo de Universidades a los cuales se halla integrada nuestra universidad.

CAPITULO 2. DE LA ORGANIZACIÓN DE LA CARRERA, ESTRUCTURA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA CARRERA

El Gobierno de la Carrera estará conformado por un Director, un Codirector y un Comité Académico (CA). Asimismo, el equipo de Gobierno será asistido por una Estructura de Administración Académica conformada por una Coordinación Académica y una Secretaría Técnica.

2.1. Dirección de la Carrera

La Dirección de la Carrera tendrá un Director y un Codirector. Ambos deberán ser Profesores de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad Nacional de La Plata, de mérito reconocido en el campo académico y profesional, quienes serán aprobados por la Comisión de Grado Académico de Posgrado (CGAPG) y designados por el Consejo Directivo de la FAU.

2.1.1. Director/a

El/la Director/a de la Carrera deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Poser título equivalente al otorgado por la carrera o formación similar y/o
- Ser Profesor Titular Ordinario y/o Adjunto Ordinario de la FAU/UNLP y/o
- Ser investigador de reconocida trayectoria (categorías I y II en Programa de Incentivos o Adjunto o superior de las Carreras de Investigador de CONICET o CONICET)

El/la Director/a, Co-Director/a (ante la vacancia o renovación) será propuesto por el CA de la Carrera para su aprobación ante la CGAPG y el Consejo Directivo de la FAU que aprobará su designación.

Funciones del Director:

Generales:

- a. Dirigir y ejecutar las políticas de funcionamiento de la Carrera junto al CA, en cumplimiento de las reglamentaciones y los lineamientos emanados del Consejo Directivo FAU-UNLP.
- b. Conducir, controlar y supervisar el desarrollo, actualización y/o modificación de los contenidos del Plan de Estudios, las actividades curriculares prácticas y administrativas, el seguimiento de estudiantes y



docentes, así como el funcionamiento general de la Carrera.

- c. Supervisar el cumplimiento del Reglamento Interno de la carrera.
- d. Promover convenios y establecer asociaciones que contribuyan al mejoramiento académico de la Carrera, de común acuerdo con el Área de Posgrado y el Decanato de la FAU.

Particulares:

- e. Proponer anualmente el cronograma de actividades (ingreso – admisión – inicio de clases-tesis) de la Carrera, con la aprobación del CA.
- f. Llevar a la CGAP y al CD de la Facultad: Planos de Tesis, Actas de defensas de Tesis e informes generales y particulares del desarrollo de la formación.
- g. Elaborar un informe bianual conteniendo la memoria académica.
- h. Proponer a la CGAP y al CD de la FAU, con el aval del CA, la designación y baja de profesores.
- i. Proponer a la CGAP y al CD de la FAU, con el aval de CA, la designación de los Jurados de Tesis.
- j. Convocar las reuniones del CA para el seguimiento de las actividades de la Especialización.
- k. Participar de las reuniones del Comité Académico.
- l. Suscribir las comunicaciones y órdenes de cualquier género.

2.1.2. Codirector/a

El/la Codirector/a de la Carrera deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer título equivalente al otorgado por la carrera o formación similar y/o
- Ser Profesor Titular Ordinario y/o Adjunto Ordinario de la FAU/UNLP y/o
- Ser investigador de reconocida trayectoria (categorías no inferior a III en Programa de Incentivos o Asistente o superior de las Carreras de Investigador de CIC o CONICET).

Ante la vacancia o renovación de/la Co-Director/a, el Comité Académico de la Carrera propondrá *su/s* reemplaz/a/s al Consejo Directivo de la FAU para su aprobación y designación.

Funciones del Codirector:

- a. Coordinar junto con el Director el funcionamiento y desarrollo general de las actividades de la Especialización.
- b. Reemplazar en sus funciones al Director en el caso que el mismo se vea imposibilitado de desarrollar sus actividades, por los motivos que fueran que deberán ser informados y justificados oportunamente ante el Comité Académico de la misma.



- c. Suscribir las comunicaciones y órdenes de cualquier género.

2.2. Comité Académico (CA)

El CA estará presidido por el Director de la carrera y estará conformado por cuatro representantes titulares y dos suplentes del cuerpo docente de reconocidos méritos en el campo académico y profesional del área disciplinar correspondiente. Los miembros titulares y suplentes de C.A. serán además profesores en las asignaturas y seminarios de la carrera. Los integrantes del C.A. deberán ser aprobados por la CGAPG y designados por el CD.

Los miembros del Comité Académico deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con una reconocida trayectoria académica y profesional en las disciplinas del área.
- Ser docente de la carrera.
- Poser como mínimo el título de Especialista o superior, o equivalente por antecedentes.

2.2.1. Funciones del Comité Académico

Generales:

- a. Diseñar junto a la Dirección las políticas de funcionamiento de la Carrera.
- b. Asesorar a la Dirección en Asuntos académicos y actividades de prácticas profesionales de la Carrera y en la obtención de recursos para el desarrollo de las actividades inherentes a la misma y en la coordinación de actividades con otras instituciones.
- c. Analizar los antecedentes y proponer profesores y jurados de Trabajo Integrador Final - TIF.
- d. Analizar los Planes de Trabajo Integrador Final - TIF.
- e. Actuar como Comité de Admisión, analizando los antecedentes de los aspirantes a la Carrera.

Particulares:

- f. Observar y evaluar el desarrollo del plan de estudios y de los programas de las asignaturas.
- g. Supervisar las propuestas para el desarrollo académico de las asignaturas, seminarios, talleres y otras actividades curriculares.
- h. Atender a la eficiencia pedagógica, técnica y operativa de la carrera.
- i. Analizar y proponer a la dirección sobre la viabilidad de los seminarios, talleres y otras actividades curriculares que pudieran realizar los alumnos.



- j. Supervisar el desarrollo de los Trabajos de Integración Final (TIF).
- k. Evaluar los antecedentes de los Directores de TIF y las propuestas de planes de TIF.
- l. Evaluar propuestas de vínculos institucionales con otras instituciones académicas, con el fin de ampliar el ámbito académico de la carrera hacia redes Nacionales e Internacionales.
- m. Realizar reuniones ordinarias, previéndose la realización de reuniones extraordinarias a partir de situaciones que así lo requieran.
- n. Proponer a la CGAFG y el CD de la Facultad el otorgamiento de equivalencias cuando así corresponda.
- o. Promover estrategias de seguimiento de estudiantes y evaluación de actividades docentes tendientes a mejoramiento académico.
- p. Definir una política de extensión de la Carrera hacia los ámbitos de posibles prácticas y promover estrategias de seguimiento de graduados.

2.3 Coordinación Académica

La Carrera en la medida de su crecimiento podrá requerir un Coordinador Académico y serán requisitos mínimos para cumplir con el rol:

- Ser docente de la UNLP.
- Ser investigador de reconocida trayectoria (categorías no inferior a III en Programa de Incentivos o ser Magister o Doctor).

2.3.1. Funciones del Coordinador Académico

Generales:

- a. Colaborar con la Dirección en todas las tareas de administración académica de la Carrera.
- b. Coordinar la interacción entre la Dirección de la carrera, el cuerpo docente y los alumnos.
- c. Asistir a la Dirección y al CA en las tareas específicas.

Particulares:

- d. Coordinar el cronograma de actividades y la participación del Cuerpo Docente.
- e. Coordinar las actividades emergentes del desarrollo de la carrera: control del registro de evaluación de los estudiantes, control de asistencia, etc.
- f. Coordinar con los docentes los contenidos de cada materia.
- g. Organizar las defensas de TIF.
- h. Recopilar los trabajos prácticos de las diferentes asignaturas.



- i. Sistematizar la bibliografía y material de biblioteca.

2.4. Secretaría Técnica

Son requisitos mínimos para cumplir con el rol de Secretaria/a Técnica/a:

- Poseer título que acredite haber aprobado la educación secundaria en establecimiento oficial o integrado a la que reemplaza en la estructura educativa vigente al tiempo de ingreso.
- Presentar idoneidad en relación a la función a cumplir.

2.4.1 Funciones de la Secretaria Técnica

- a. Asistir a la Dirección y el Comité Académico en las tareas inherentes al funcionamiento técnico-administrativo de la carrera.
- b. Comunicar, organizar y tener al día toda la documentación necesaria para los procesos de acreditación y categorización de la Especialización.
- c. Realizar todas las tareas necesarias para la acreditación.
- d. Articular las actividades y el funcionamiento de CA con el área de posgrado de la Facultad.
- e. Coordinar las actividades y el funcionamiento del CA.
- f. Realizar las Actas de las reuniones del CA.
- g. Realizar el seguimiento de los graduados.
- h. Gestionar la entrega de trabajos prácticos entre alumnos y profesores.
- i. Tramitar el pago de honorarios, viáticos, compra de pasajes y alojamiento de profesores, solicitar disponibilidad del aula y el funcionamiento de equipamiento audiovisual durante las clases.

CAPITULO 3: DEL PLAN DE ESTUDIOS

3.1 Organización del plan de estudios

La modalidad de la Especialización es presencial, con una currícula estructurada en cuatro (4) módulos, sumando una carga horaria total de 390 hs. efectivas de cursada que equivalen a 35 créditos académicos con una duración de 18 meses.

Estas actividades se distribuyen de la siguiente manera y corresponden al Plan de Estudios¹.



Nro.	Denominación asignatura, seminario o taller	Duración (hs)	Créditos
MÓDULO 1			
M1-1	Introducción a la arquitectura y el hábitat sustentable	15	1,5
M1-2	Física aplicada a la sustentabilidad	15	1,5
M1-3	Clima y confort: el diagnóstico bioclimático	15	1,5
M1-4	Estrategias arquitectónicas de climatización pasiva	30	3,0
M1-5	Diseño arquitectónico en relación al sol y el viento	30	3,0
M1-6	Taller: Diseño ambientalmente consciente	15	1,5
TOTAL Módulo 1		120	12
MÓDULO 2			
M2-1	La envolvente térmica	45	4,5
M2-2	Iluminación natural y artificial	30	3,0
M2-3	Sistemas e instalaciones sustentables	30	3,0
M2-4	Taller: Análisis térmico, lumínico y energético mediante simulación dinámica	15	1,5
TOTAL Módulo 2		120	12
MÓDULO 3			
M3-1	Paisaje y ciudad	30	3,0
M3-2	Materiales, sistemas y recursos en el ámbito de la sustentabilidad	30	3,0
M3-3	Energías renovables en los edificios	30	3,0
M3-4	Taller: Sistemas y procesos de certificación de edificios sustentables	30	3,0
TOTAL Módulo 3		120	12
MÓDULO 4			
M4-a	Historia del hábitat y su relación con el ambiente	15	1,5
M4-b	Evolución de la tecnología de construcción del hábitat	15	1,5
M4-c	Urbanismo sustentable	5	1,5
M4-d	Auditoría energética	5	1,5
M4-e	Evaluación del impacto ambiental	5	1,5
M4-f	El balance energético de edificios	5	1,5
M4-g	Ecología ambiental	5	1,5
M4-h	Sociología y política ambiental	5	1,5
M4-i	Ciclo de vida de materiales de construcción	5	1,5
TOTAL Módulo 4		30	3
Trabajo Final			
TOTAL CARRERA		390	39

(*) De la oferta de seminarios del módulo 4 solo deberán aprobarse 2 seminarios o 30hs equivalentes.

Tabla 1: síntesis de módulos, seminarios, tiempos y créditos



3.2 Condiciones de cursado de la Carrera

Los módulos 1 y 2 son correlativos y deben cursarse en la secuencia propuesta para garantizar una incorporación progresiva de conocimientos y habilidades. Los módulos 3 y 4 pueden cursarse de forma no correlativa e implican un ciclo superior. Así, el contenido de los dos primeros módulos puede considerarse de «formación básica» y serán los que menos cambios sufren en el tiempo. Sin embargo los módulos siguientes están en constante evolución a nivel nacional e internacional y serán revisados cada bienio tanto en contenido analítico como en docentes a cargo.

La enseñanza será presencial en los bloques intensivos quincenales por año. Esto dependerá de la disponibilidad horaria de la FAU. Se prevé el dictado de módulos concentrados en dos semanas de 9 a 13 hs y de 14 a 18 hs de lunes a sábado. Esta alternativa permite que se dicte en recesos académicos de la FAU.

El estudiante de la Carrera deberá cursar el total de las 390 horas propuestas por el plan de estudios y aprobar todas las actividades correspondientes, para poder presentar el Trabajo Integrador Final (TIF).

Por actividad curricular se entiende:

- **Curso teórico:** curso donde se desarrolla en forma expositiva una temática propia de la disciplina.
- **Curso teórico-práctico:** articula aspectos teóricos con actividades prácticas vinculadas con el tema estudiado. Lo teórico y lo práctico se dictan en forma interrelacionada.
- **Seminario:** actividad organizada alrededor de una temática o problemática puntual; el objeto de estudio es profundizado y permite diferentes abordajes. Está especialmente destinado a exponer y discutir los avances de la disciplina y/o resultados de investigaciones.
- **Taller:** actividad que consiste en el análisis y discusión de un tema con participación activa de todos los integrantes. Se focaliza en las actividades prácticas de estas.

3.3 Elaboración del Trabajo Integrador Final (TIF)

El aspirante a obtener el grado de Especialista en Arquitectura y Hábitat Sustentable deberá desarrollar su proyecto y documento del TIF.



3.4 Condiciones de entrega del TIF

Se trata: en detalle en 5.1

CAPITULO 4. DE LAS CONDICIONES DE ADMISIÓN Y CURSADO

4.1 Inscripción

El aspirante deberá poseer título previo otorgado por universidades públicas o privadas del ámbito nacional o internacional oficialmente reconocidas. Son destinatarios naturales los profesionales con incumbencias dadas por el Ministerio de Educación de la Nación en la construcción del hábitat, sean: arquitectos, ingenieros civiles, ingenieros en construcciones, ingenieros electricistas, ingenieros agrónomos, diseñadores o planificadores.

En el caso de otros títulos con incumbencias afines el Comité Académico de la Carrera realizará una evaluación de los postulantes para determinar el grado de correspondencia entre su formación, trayectoria y los requisitos de esta carrera. La evaluación realizada por el Director y el CA podrá incluir análisis de antecedentes, entrevista y de ser necesario un catastro documentado. El Director y el CA podrán requerir la realización de un curso propedéutico previo a la comisión que comprenda nociones de teoría de la arquitectura, de diseño arquitectónico y de materialidad de los edificios.

Para postulantes con títulos profesionales otorgados por universidades extranjeras la aceptación no los habilita para el ejercicio profesional en la República Argentina, ni significa válida automática de título previo.

4.2 Procedimiento de selección

A los efectos de la selección de aspirantes se ponderarán principalmente los siguientes elementos:

- Promedio general de la carrera de grado
- Antecedentes académicos y experiencia laboral en temas relacionados con la carrera.
- Carta motivacional
- Entrevista personal



4.3 Admisión

Quienes cumplan con las condiciones anteriormente mencionadas y aprobados por el Comité Académico de la Carrera serán incluidos en una Lista de Admitidos que será comunicada al área de Posgrado de la FAU para los fines académico-administrativos correspondientes.

4.4 Regularidad

- 4.4.1. El postulante admitido es considerado alumno regular de la carrera. Iniciadas las actividades académicas deberá cumplir con el 80% de asistencia a las mismas y la aprobación de los trabajos correspondientes de las asignaturas cursadas.
- 4.4.2. La aprobación de las asignaturas se realizará bajo la modalidad elegida por cada docente, pudiendo ser por medio de un trabajo individual monográfico o preguntas escritas o informe técnico, que permitan evaluar a cada alumno.
- 4.4.3. El plazo máximo para la entrega del trabajo es de 180 días (6 meses) a partir de la finalización del cursado. El docente tendrá un plazo máximo de 150 días (5 meses) para entregar a la Secretaría Técnica de la Carrera o listado de alumnos aprobados. Al cumplirse un año, si el alumno no aprobó la asignatura, deberá recusarla.
- 4.4.4. Para iniciar el cursado del módulo 3 el estudiante deberá tener cursado el 80% de los seminarios de los módulos 1 y 2 y aprobado el 50% de los mismos.
- 4.4.5. Los créditos aprobados no poseen caducidad mientras no se modifique el plan de estudios de la carrera. En dicho caso la CA evaluará los créditos a ser admitidos.
- 4.4.6. El estudiante deberá cumplir con el pago de los aranceles y matrículas correspondientes en el tiempo establecido, de acuerdo a la instancia de la carrera cursada.

4.5. Readmisión

En caso de que el estudiante pierda la regularidad, podrá solicitar la readmisión a la carrera en las siguientes condiciones:

- 4.5.1. Tener aprobado como mínimo el Módulo 1 (12 créditos). Caso contrario deberá reiniciar la carrera y deberá solicitar a la Dirección de la Carrera que le sean acreditados el/los seminarios aprobados.
- 4.5.2. Presentar un certificado de libre deuda emitido por la Dirección Económico Financiera de la FAU, y cumplir con las matrículas.

las y aranceles (actualizados) correspondientes a las actividades pertinentes

- 4.5.3. El trámite de readmisión se hará previa consulta con la Secretaría Técnica, con nota dirigida al Director de la Carrera y documentación solicitada para su evaluación y aprobación por parte del CA de la Carrera.

4.6. Del financiamiento y pagos

- 4.6.1. La Facultad fija anualmente el valor de la Carrera. Al ingreso del trámite de inscripción se deberá pagar por única vez una cuota equivalente a la inscripción y matrícula, que será equivalente al 10% del valor total de la carrera. Todos los pagos deberán efectuarse por ante la Dirección Económico Financiera de la FAU.
- 4.6.2. Si el pago de 90% restante lo efectúa en un solo pago, recibirá un descuento de 10%. El pago deberá ser efectuado una vez se le haya informado al postulante de su admisión a la carrera y antes del inicio de las actividades académicas.
- 4.6.3. El pago correspondiente al 90% del valor de la Carrera podrá también financiarse en 4 (cuatro) pagos, en correspondencia con el inicio de cada módulo.
- 4.6.4. El estudiante que no cumpla con las condiciones de pago, será notificado y no podrá ingresar a cursar salvo compromiso de pagar la deuda antes de la finalización de cursado del módulo correspondiente. Tampoco podrá seguir cursando si debe más de una cuota.
- 4.6.5. El estudiante que pierda la regularidad y deba ser readmitido, deberá abonar nuevamente el pago en concepto de matrícula e inscripción actualizado, junto a los seminarios acordados.
- 4.6.6. Si la deuda es abonada al año posterior al vencimiento, el valor será actualizado al año vigente.
- 4.6.7. Los estudiantes en condición regular que deban volver a cursar asignaturas en cohortes posteriores deberán abonar la asignatura individual al valor actualizado, previa consulta con la Secretaría Técnica.



CAPITULO 5. DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO

5.1. Requisitos para la presentación del Plan de TIF

- 5.1.1. La fecha más temprana para entregar el Plan de Trabajo Integrador Final (TIF), será cuando acredite haber aprobado 28 créditos de la Carrera (o 280 horas).
- 5.1.2. La fecha más tarde posible para entregar el plan de TIF será 60 días después de haber aprobado el último seminario y completadas las 390hs. Con debida fundamentación el estudiante podrá solicitar al CA de la Carrera una prórroga única de 30 días. Pasado el mismo, perderá la regularidad y deberá re-matricularse.
- 5.1.3. El estudiante deberá presentar en Mesa de Entradas de la FAU: (i) Plan de TIF, (ii) propuesta de Director y/o Codirector, y sus Currículum Vitae tenidos y firmados, (iii) notas de consentimiento con firma de los directores; y (iv) nota de elevación al Director de la Carrera.
- 5.1.4. El Plan de TIF será evaluado por el CA de la Carrera y elevado a la CGAPG, y luego al CD de la FAU para su aprobación y designación. Las consultas en referencia a la presentación y seguimiento se realizarán por intermedio de la Secretaría Técnica.
- 5.1.5. En el caso de plantearse observaciones, el aspirante podrá reformular la presentación en cualquiera de sus aspectos y volver a presentarla en un plazo no mayor a sesenta días.

5.2. Condiciones y actividades del Director de TIF

- 5.2.1. El Director del Trabajo Integrador Final (TIF) deberá ser o haber sido docente de la UNLP y/o Investigador con reconocida vinculación y trayectoria en el tema propuesto y/o Especialista o superior.
- 5.2.2. En caso de ser el Director de otra universidad, la carrera propondrá un Codirector perteneciente a la UNLP o a la carrera de posgrado.
- 5.2.3. El Director y/o Codirector deberá/n ser aprobados por la CGAPG y designado/s por el CD de la Facultad a propuesta del CA de la Carrera.
- 5.2.4. El Director de TIF deberá presentar informe escrito acompañando la presentación del TIF, evaluando la calidad del mismo y dar su consentimiento para la defensa como condición para la presentación y evaluación.



- 5.2.5. Los Directores de TIF no podrán dirigir a más de (5) cinco TIF y/o tesis de posgrado, incluido el que presentan. Los Codirectores podrán dirigir hasta un máximo de 10 direcciones de TIF o tesis de posgrado.
- 5.2.6. Los tesis podrán solicitar el cambio de Director de TIF en casos debidamente justificados y en acuerdo con la Dirección de la Carrera. Se cumplirán los incisos 5.2.1. a 5.2.5.

5.3. Características del TIF

- 5.3.1. El Trabajo Integrador final (TIF) incluirá los siguientes contenidos: Título, fundamentación y estado del conocimiento (o estado de la cuestión), objetivos, marco teórico, propuesta metodológica e instrumental, cronograma y costos estimados.
- 5.3.2. El TIF deberá ser individual, original y aplicado a la solución de un problema o una revisión de conocimientos basada en el enfoque de la carrera.
- 5.3.3. El plazo entre la aprobación del plan de TIF por el CD FAU y su presentación / exposición pública no podrá ser mayor de 1 año. En casos de excepción debidamente fundamentados, el CA de la Carrera puede adjudicar una prórroga de hasta 6 meses. Una extensión mayor deberá ser otorgada por el Comité Académico de la carrera en la forma de readmisión (ver 4.5.)
- 5.3.4. El TIF, tendrá un plazo no mayor de 1 año entre la aprobación del plan y su presentación / exposición pública. En casos de excepción debidamente fundamentados, el Director de la Especialización puede adjudicar una prórroga de hasta 6 meses. Una extensión mayor deberá ser otorgada por el Comité Académico de la carrera en la forma de readmisión (ver 4.5.).
- 5.3.5. El estudiante presentará su TIF en formato digital, y una copia en papel junto un panel en soporte papel de 50 x 70 cm. Los jurados contarán con la versión digital y la copia en papel para consulta local. Una vez superada la defensa del TIF, el estudiante presentará dos copias en papel encuadernadas: una para biblioteca FAU, y una para biblioteca de la carrera. La versión digital definitiva se entregará al Repositorio SEDICI de la UNLP y en el repositorio Híbrido /abco de la FAU. La versión digital contendrá: a. documento de TIF, b. un panel de 50 x 70 de síntesis; c. la presentación para la exposición pública.

5.4. Comité Evaluador de TIF

- 5.4.1. El Comité Evaluador de TIF estará conformado por 3 miembros evaluadores titulares y 3 suplentes, siendo profesores, investiga-



dores o tecnólogos de prestigio vinculados a la temática, uno de los cuales deberá ser docente de la carrera y uno externo a la misma. El jurado será propuesto por el CA de la Carrera presentado por el Director ante la CGAPG para su aprobación y designados por el CD FAU.

- 5.4.2. Todos los profesores de la carrera, con designación del CD, están habilitados a ser evaluadores
- 5.4.3. Los miembros del Comité Evaluador deberán expedirse en un plazo no mayor a 60 días corridos desde haber recibido el TIF a evaluar. Su dictamen podrá ser:
 - de aprobación del TIF para su defensa sin modificaciones
 - de aceptación sujeta a modificaciones, indicando cambios o ampliaciones que deberán ser realizadas por el aspirante en un plazo no mayor de 120 días. Luego de ello el TIF sólo podrá ser aceptada o rechazada.
 - de rechazo con un dictamen fundamentado.
- 5.4.4. En caso de rechazo, el estudiante podrá presentar en un lapso no mayor a un año desde el dictamen del Comité Evaluador y por única vez, una reformulación del TIF previa u otra propuesta sobre un nuevo tema. Para todo ello, deberá seguir los procedimientos precedentemente indicados para la primera vez.
- 5.4.5. En este caso el estudiante no podrá solicitar prórrogas adicionales para la presentación de un nuevo TIF.

5.5. Presentación Pública del TIF

- 5.5.1. Una vez aprobado el TIF para su presentación pública la misma deberá realizarse en un plazo no mayor a los 60 días. En el caso de que la presentación oral no fuera exitosa, el Comité Evaluador dictaminará el procedimiento a seguir.
- 5.5.2. La presentación pública del TIF se realizará ante los evaluadores y en aula pública. El candidato dispondrá de 45 minutos para formular el planteo de su TIF, debiendo responder a los comentarios, preguntas, objeciones y sugerencias formuladas alternativamente por cada miembro del Comité Evaluador. Cumplida la presentación, el Comité Evaluador emitirá su fallo que será inapelable.
- 5.5.3. El Comité Evaluador revisará y calificará el TIF con nota de 0 a 10. Se aprobará con un mínimo de 7 (siete). La evaluación final deberá contar con la aprobación de los dos tercios de los miembros del Comité Evaluador. El Comité Evaluador asentará en un acta los fundamentos del dictamen, que serán enviados a la CGAPG por medio de la Dirección de Alumnos de Posgrado, y al CD FAU-UNP para su conocimiento.



CAPITULO 6. TITULO

La UNLP expedirá el título de ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y HÁBITAT SUSTENTABLE, cuyo inicio de trámite se hará ante la Dirección de Alumnos de Pasgrado FAU, de acuerdo a los requerimientos solicitados por esa Dirección.

CAPITULO 7. DISPOSICIONES GENERALES

7.1. Descuentos

Los descuentos otorgados en el marco de la Carrera de Especialización en Arquitectura y Hábitat Sustentable se regirán por las reglamentaciones generales vigentes en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo. Los descuentos se establecen sobre los aranceles generales de la Carrera de la siguiente forma:

- Los graduados de universidades nacionales argentinas tendrán un descuento del 33%.
- Los docentes por concurso de la FAU UNLP tendrán un descuento del 50%.
- Los graduados en general pagarán el valor base que fije cada año la Facultad con la convalidación del Director de la Carrera.

7.2. Pasantías

Las Pasantías y prácticas desorientadas en el marco de la Carrera de Especialización en Arquitectura y Hábitat Sustentable se regirán por las reglamentaciones generales vigentes en la Facultad de Arquitectura y Urbanismo y la Universidad Nacional de La Plata.